



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 05/2021 (EXPTE. 4368/2021)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDOS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos, del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Antes de comenzar quiero disculpar las ausencias de los concejales don Domingo González Romero, don Juan Andrés Sánchez Hernández y don Sebastian Domingo Suárez Trujillo.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Entre el lunes 17 y el domingo 23 de mayo [cinco mujeres, una de ellas embarazada de 3 meses y un niño de siete años fueron asesinados](#) por quienes debían quererlos.

Una sucesión de asesinatos que elevan a 13 el número oficial de mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas en lo que va de año y que disparan el número total de víctimas de violencia de género a 1.131 desde que hay estadísticas (1.092 mujeres y 39 menores hijos/as de éstas). La cifra ha hecho saltar todas las alarmas.

Estos cinco asesinatos han provocado un torbellino de declaraciones y reuniones de urgencia para intentar evaluar cuáles han sido los fallos, dónde están los agujeros del sistema por el que se siguen colando estos asesinatos. Cómo, a pesar de haber puesto en marcha un amplio número de herramientas, leyes y conocimiento, la realidad sigue siendo que una media de unas 60 mujeres es asesinada cada año en España por violencia machista. Y lo definimos así porque tal como afirman las personas expertas en violencia de género, la causa última que explica estas muertes es, pura y simplemente, la persistencia del machismo.

"No es que estemos haciendo las cosas mal, entendemos que hacerlas mal es ir en sentido diferente a lo que se propone o espera, sino que no hacemos lo suficiente". Esto manifiesta entre otras conclusiones Miguel Lorente, médico forense y exdelegado del Gobierno contra la violencia de género.

"Está claro que esta es una violencia estructural, una violencia que se nutre de la normalidad, caracterizada por la invisibilidad y el anonimato (las denuncias no llegan al 25%) y seguimos insistiendo justo en la línea que es ineficaz: la de la denuncia. Nos podrá parecer muy necesario, muy justo, muy conveniente, muy prioritario que se denuncie para que el agresor responda por la violencia que ocasionó, pero eso no funciona" señala Lorente.

Para acabar con la violencia de género hay que cambiar la mentalidad y esta no cambia de la noche a la mañana y mucho menos cuando das un pasito para adelante y dos para atrás. Vivimos en una sociedad basada en la subordinación de las mujeres en relación a los hombres y en la que para mantenerla se emplea la violencia. Y como señala Yolanda Besteiro, presidenta de la Federación de Mujeres Progresistas "Cambiar esto requiere cambiar la forma en la que nos educamos".

Tenemos mucho aún por hacer. Tenemos que avanzar en lo que tiene que ver con la detección y la atención a las víctimas de esta violencia. Las personas expertas en Violencia de género están cansadas de decir que la formación a todos los operadores jurídicos y a todos los profesionales que tienen vinculación con las víctimas (médicos, servicios sociales, fuerzas de seguridad del Estado...) es clave. Pero no se trata de una formación sobre lo que dice la ley, sino una más profunda. Se necesita formación sobre lo que es la violencia de género, cómo se produce la socialización diferenciada de género, cómo opera para unos y para otras, lo importante que es valorar el riesgo y comprender que una víctima que parece no correr peligro extremo, puede estar frente a un agresor que pase de 0 a 100 en segundos.

El fracaso por inacción es terrible y la neutralidad, en estos casos, no existe. Cuando no hacemos acciones para que esto cambie, se está haciendo para que esto no cambie.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Ingenio debemos mantenernos firmes en nuestro deber con las mujeres y los menores en situación de violencia de género, luchar juntas /os contra el terrorismo machista."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 26 de abril de 2021 (nº 04).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 5/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 4305/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 20 de mayo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas y cuentas justificativas para la dotación económica de grupo político, anualidades 2019 y 2020, que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas y cuentas justificativas de grupo político, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (13.778,77€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Programa	Economica
F/2021/797	03/05/2021	999698946226 0586 C00Z1060000273	01/04/2021	3.427,46	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
		ANUALIDAD 2019		4.581,71	V76315332	GRUPO MPAL.SOCIALISTA DE INGENIO	9120	48951
		ANUALIDAD 2020		5.769,60	V76315332	GRUPO MPAL.SOCIALISTA DE INGENIO	9120	48951
			TOTAL	13.778,77				

3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2021 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 05/2021 cuyo importe total asciende a la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (13.778,77€)**, que corresponden a facturas y cuentas justificativas de grupo político, cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas y cuentas justificativas, contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, y don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indican que votarán absteniéndose.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 20/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE OTRAS APLICACIONES -SUBVENCIONES- (EXPTE. 4365/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 20 de mayo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

" ANTECEDENTES DE HECHO

"Habiéndose comunicado por la Concejalía de Participación Ciudadana la intención de destinar a inversiones parte de las subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales que se tenían previstas para gastos corrientes, y dado que no existe crédito presupuestario en el capítulo 7 en el Programa de Gastos 9240 – Participación Ciudadana, proponiéndose asimismo que dicha modificación sea financiada con la baja de los créditos del capítulo 4 del mismo Programa de Gastos, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 20/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras partidas no comprometidas, según el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
9240.78900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Subvenciones de capital a Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales	15.000,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000,00

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
9240.48900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Subvenciones corrientes a Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales	15.000,00
		TOTAL BAJAS	15.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe de Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Interventora General el día 20 de mayo de 2021.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, señala que una vez que le han explicado el tema, cree que es correcto y votará a favor.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, considera que es un acierto, y votarán a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que votarán a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2021 -SUBVENCIONES- (EXPTE. 2083/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 20 de mayo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana para la tramitación de la modificación de créditos necesaria para desdoblarse la línea de subvención destinada a Asociaciones de Vecinos, por importe de 29.000,00 prevista para subvenciones corrientes, y destinar una parte de la misma a subvenciones de capital destinada a sufragar gastos de inversiones.

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incluían las subvenciones anteriores, con las cantidades inicialmente previstas.

Visto que se hace necesario la inclusión de estas modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021 siguientes:

Primera: *La Línea estratégica 13 pasa a enumerarse como 13.a) y su importe pasa de 29.000,00 euros a 14.000,00 euros.*

Segunda: *Se crea la Línea estratégica 13.b) con las siguientes características:*

Denominación: *Subvenciones de capital destinada a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales.*

Procedimiento de concesión: *Concurrencia competitiva.*

Objetivos: *Equipamiento necesario para el desarrollo de sus fines, adquisición de bienes de inversión y acondicionamiento de locales destinados a mejorar la seguridad, accesibilidad, salubridad y supresión de barreras arquitectónicas, entre otras.*

Importe: *15.000,00 euros.*

Financiación: *Recursos propios.*

Aplicación presupuestaria: *9240.789.00"*

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe de Fiscalización Previa Limitada Favorable emitido por la Interventora General el día 20 de mayo de 2021.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (TS-8)- (EXPTE. 1697/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 20 de mayo de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 25 de mayo del presente año, así como la propuesta de modificación que se realiza en la propuesta de fecha 26 de mayo de 2021 en relación al artículo 3, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Administración celebrada en sesión ordinaria nº 5/2021, con fecha 25/05/2021, en sentido FAVORABLE a la modificación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en cuanto a una nueva redacción para el artículo 8.1., todo ello, de conformidad de lo establecido en el artículo 15 y siguientes, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, consistente en, donde dice:

"1º) Que sean titulares de los recibos de basura o sea uno de los herederos, en caso de figurar a nombre de un titular fallecido (o herederos del mismo).

quedará redactado de la siguiente manera

1º) Que sean titulares de los recibos de basura."

"2º) Que estén al corriente en el pago de la misma.

quedará redactado de la siguiente manera

2º) Que estén al corriente en el pago de la misma en el momento de solicitar la bonificación."

"Esta bonificación será tramitada a solicitud de los afectados, que deberá presentarse antes del 31 de marzo, mediante la presentación de la siguiente documentación

quedará redactado de la siguiente manera

"Esta bonificación será tramitada a solicitud de los afectados, que deberá presentarse antes del 31 de marzo aplicable al año en curso, mediante la presentación de la siguiente documentación"

"f) Certificado del Centro de Gestión Catastral sobre titularidad de bienes inmuebles.

quedará redactado de la siguiente manera

f) Certificado del Centro de Gestión Catastral acreditativo de no poseer bienes de naturaleza urbana ni rústica, a nombre del solicitante y de las personas que convivan en el domicilio."

Visto en informe técnico con fecha 26/05/2021 en el que propone, por motivos exclusivamente técnicos, la modificación a la Ordenanza Fiscal de referencia, en cuanto a una nueva redacción para el artículo 3.1., concretamente, donde dice:

*"Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que posean cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, o cualquier otro derecho real, incluso en precario, hagan o no vertidos, y que estén ubicados en las zonas donde se preste el servicio, o en **un radio de quinientos metros a los viales por donde pasen los vehículos recolectores de los residuos**. No estarán obligados al pago de la Tasa los propietarios de aquellas viviendas declaradas en estado ruinoso, de acuerdo con informe emitido a tal efecto por la Oficina Técnica Municipal."*

quedará redactado de la siguiente manera

"Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que posean cualquier





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, o cualquier otro derecho real, incluso en precario, hagan o no vertidos, y que estén ubicados en las zonas donde se preste el servicio en **un radio de quinientos metros medido desde el punto más próximo de la fachada del inmueble al punto más cercano, habilitado y autorizado por esta Administración, para el depósito de residuos sólidos urbanos (contenedores, punto limpio y/o depósito de residuos equivalente)**. No estarán obligados al pago de la Tasa los propietarios de aquellas viviendas declaradas en estado ruinoso, de acuerdo con informe emitido a tal efecto por la Oficina Técnica Municipal.”.

Vista la necesidad de incluir ésta última propuesta de modificación, es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, concretamente, en los artículos 3.1. y 8.1. quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 3:

1. “Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que posean cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, o cualquier otro derecho real, incluso en precario, hagan o no vertidos, y que estén ubicados en las zonas donde se preste el servicio en un radio de quinientos metros medido desde el punto más próximo de la fachada del inmueble al punto más cercano, habilitado y autorizado por esta Administración, para el depósito de residuos sólidos urbanos (contenedores, punto limpio y/o depósito de residuos equivalente). No estarán obligados al pago de la Tasa los propietarios de aquellas viviendas declaradas en estado ruinoso, de acuerdo con informe emitido a tal efecto por la Oficina Técnica Municipal.”

Artículo 8:

1.- Bonificación del 100% sobre los recibos de basura del inmueble que represente la vivienda habitual, a los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

1º) Que sean titulares de los recibos de basura.

2º) Que estén al corriente en el pago de la misma en el momento de solicitar la bonificación.

3º) Que los ingresos de la unidad familiar a la que pertenecen, ponderados por el número de miembros de la misma, no sean superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Si en un mismo edificio con un solo recibo de basura conviven varias familias, se tendrán en cuenta los ingresos de todas las personas que vivan en el edificio.

Esta bonificación será tramitada a solicitud de los afectados, que deberá presentarse antes del 31 de marzo, aplicable al año en curso, mediante la presentación de la siguiente documentación

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de convivencia. En caso de un edificio con un solo recibo y varias viviendas el certificado de convivencia hará referencia a la totalidad de las familias que la ocupen.

c) Certificado de las pensiones y cualquier tipo de rentas, de las personas que convivan en el domicilio.

d) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio, o certificación de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado a presentarla.

e) Fotocopia del último recibo de basura pagado.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

f) *Certificado del Centro de Gestión Catastral acreditativo de no poseer bienes de naturaleza urbana ni rústica, a nombre del solicitante y de las personas que convivan en el domicilio.*"

Esta bonificación se prorrogará anualmente mientras se sigan manteniendo las condiciones que produjeron su concesión, siendo obligatoria la presentación de la documentación antes del 31 de marzo de los años pares. Los sujetos pasivos vendrán obligados a comunicar cualquier variación que afecte a esta bonificación, reservándose la Administración, las facultades de comprobación e inspección."

SEGUNDO: *Prescindir de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos regulada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que la modificación propuesta no supone impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios ni regula aspectos parciales de la materia.*

TERCERO: *Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO: *En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, una vez que hemos visto el expediente y dado que no ha podido participar en profundidad en el mismo, se abstendrá.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que es una cuestión técnica y se abstendrán.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, hace constar que se abstendrán.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y **siete abstenciones** [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APOYO A LA ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL TRABAJO SOCIAL DENOMINADA EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO. (EXPTE. 4222/2021).

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 18 de mayo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"M. Cecilia Meiler Rodríguez y Yaxiraxy Cruz Rodríguez, en calidad de Coordinadoras del Departamento de Servicios Sociales, como responsables del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe- Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

- El Trabajo social sanitario es definido por Colom, D. como "la especialidad del Trabajo Social que se desarrolla y se ejerce dentro del sistema sanitario: en la atención primaria, la atención sociosanitaria o la atención especializada. El uso del término sanitario frente al de salud obedece a la necesidad de establecer los perímetros exactos en los que se desenvuelve la disciplina y el sistema del Estado de Bienestar dentro del cual se inscribe. La correcta denominación y ubicación de la profesión es importante para comprender el factor diferencial que se desprende de sus intervenciones, asumiendo las funciones que le son propias, y no otras. Es preciso evitar la confusión del trabajo social sanitario con el practicado en otros ámbitos, como los servicios sociales, la educación, el trabajo o la justicia" (COLOM, Dolores. El Trabajo Social Sanitario en el marco de la optimización y sostenibilidad del sistema sanitario. Ed.Ekaina, 2010).

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, estipula en su "Artículo 2. Profesiones sanitarias tituladas", lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, y a los efectos de esta ley, son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable.

2. Las profesiones sanitarias se estructuran en los siguientes grupos:

- a) De nivel Licenciado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados a que se refiere el título II de esta ley.

- b) De nivel Diplomado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para tales Diplomados a que se refiere el título II de esta ley.

3. Cuando así resulte necesario, por las características de la actividad, para mejorar la eficacia de los servicios sanitarios o para adecuar la estructura preventiva o asistencial al progreso científico y tecnológico, se podrá declarar formalmente el carácter de profesión sanitaria, titulada y regulada, de una determinada actividad no prevista en el apartado anterior, mediante norma con rango de ley.

Conforme a lo establecido en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, tienen carácter de profesión sanitaria la de protésico dental y la de higienista dental.

4. En las normas a que se refiere el apartado 3, se establecerán los procedimientos para que el Ministerio de Sanidad y Consumo expida, cuando ello resulte necesario, una certificación acreditativa que habilite para el ejercicio profesional de los interesados."

- Según informa el Consejo General de Trabajo Social, en noviembre de 2020, el Ministerio de Sanidad incluye en su memoria económica de aprobación de presupuestos la modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) y la regulación de nuevas profesiones sanitarias entre ellas el Trabajo Social Sanitario.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

• Con fecha 23/03/2021, el Consejo General del Trabajo Social se reúne con la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, como órgano encargado de efectuar propuestas de ordenación de las profesiones sanitarias, ordenación y gestión de la formación especializada en ciencias de la salud y las relaciones profesionales, al objeto de clarificar el anuncio por parte del Ministerio de la modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) y la regulación de nuevas profesiones sanitarias, entre ellas, el Trabajo Social Sanitario. Sin embargo, según refiere el comunicado del mencionado Consejo, esta modificación normativa no se encuentra dentro de los objetivos prioritarios del actual Ministerio.

• Los motivos por los que desde el Consejo General de Trabajo Social se considera la inclusión del Trabajo Social Sanitario dentro del conjunto de profesiones sanitarias son los siguientes:

✓ "Para consolidar definitivamente la atención integral y multiprofesional ofrecida por la Sanidad Española, evitando las disfunciones que puedan producirse derivadas de la no inclusión como personal sanitario de los trabajadores sociales sanitarios.

✓ Para garantizar al máximo los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios de salud, tanto públicos como privados.

✓ Para garantizar el desarrollo, el adecuado funcionamiento y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta las nuevas patologías, la evolución demográfica y la primacía de los procesos de enfermedad crónicos, que hacen imprescindible la coordinación sociosanitaria, junto a una visión integral y flexible de la atención sanitaria, más allá del concepto de curación".

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Corporativo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Apoyar la solicitud del Consejo General de Trabajo Social, a través del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas, relativa al impulso de la elaboración y tramitación de una Ley destinada a declarar el carácter de profesión sanitaria al Trabajo Social Sanitario, estableciendo los requisitos específicos que permitan tal declaración, de acuerdo con las siguientes vías de acceso a la especialidad en Ciencias de la Salud, dado que los trabajadores sociales disponen ya de titulación propia y estructura colegial:

1. Desarrollo legislativo necesario que establezca la especialidad en Ciencias de la Salud de Trabajo Social Sanitario y su consiguiente inclusión en el catálogo de especialidades de salud contenido en el RD. 183/2008, de 8 de febrero, estableciendo las unidades docentes y el sistema de residencia que habrá de garantizar la formación de dichos profesionales. Garantizando su consideración como profesión sanitaria titulada y regulada, definiendo las condiciones de acceso a dicha profesión y las funciones que se le reservan.

2. Acreditación por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ministerio de Educación, previos los trámites correspondientes, de la habilitación y capacitación de los profesionales que demuestren experiencia profesional adecuada en el campo del Trabajo Social sanitario como profesionales sanitarios.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Consejo General de Trabajo Social, a través del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, hace constar que es lógico pensar que la salud de las personas no es cuestión de una sola disciplina, sino que influyen múltiples factores de competencias y especialidades médicas distintas, incluso psicológicos, alimentación y socio-sanitarios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Numerosos son los informes que ha consultado y con personas que ha hablado que avalan los aspectos psicosociales de las personas, y que tienen una influencia vital en el desarrollo y en la cura de muchísimas enfermedades.

Personalmente observa diariamente la labor encomiable y la dedicación y profesionalidad de los cuidados y hasta el cariño que los trabajadores sociales sanitarios municipales brindan a nuestros vecinos, a los que atienden con esmero e incluso a sus familiares y personas más allegadas.

Desde Coalición Canaria de Ingenio entienden que la labor de los trabajadores socio- sanitarios es cuidar uno de los aspectos vitales de nuestra salud. Votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que se suman al manifiesto que ha realizado el colegio de trabajadores sociales reivindicando en este caso, su pertenencia a los que son de rama sanitaria y a esa especialidad que, efectivamente, podría crearse y reconocerle la labor, y que han estado en esta pandemia como tanto profesionales de la rama sanitaria en primera línea. Que votarán a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, se suma al voto favorable, aunque no ve la relación en entre la reclamación de un colectivo profesional y el interés general de los vecinos de Ingenio.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, e indica que hay que tener en cuenta el número de trabajadores sociales que tenemos en servicios sociales, por ejemplo, trabajadores sociales que están también en los ambulatorios, centros de salud, etc. Entiende que sí hay un interés municipal, porque al fin y al cabo son empleados de nuestro Ayuntamiento y prestan un enorme servicio a la ciudadanía de Ingenio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES.

5.1.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), CON FECHA 18/05/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-3341, DENOMINADA "APARCAMIENTOS E HIDRANTES PARA EL CASCO HISTÓRICO DE INGENIO".

El **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El casco histórico de Ingenio lo comprenden varios pagos, La Plaza, El Puente, El Cuarto y parte del Sequero, una parte esencial de nuestro municipio, además es tremendamente atractivo y antiguo, tiene un intrincado sistema urbano, no planificado y, a veces, como es evidente de difícil acceso.

Y son precisamente estas características las que hacen que las zonas citadas tengan ciertas carencias a diferencias de otros barrios que fueron planificados en tiempos más modernos. Hemos detectado de la mano de sus residentes dos necesidades perentorias que queremos debatir en este pleno.

Por un lado, es histórica la necesidad de hidrantes en nuestro casco histórico.

Los hidrantes de incendios, conocidos popularmente como bocas de incendios, son aparatos conectados a una red de abastecimiento de agua destinado a suministrar agua en caso de incendio. Las bocas de incendio no tienen mangueras, sino que son agua para que bomberos o los servicios de emergencia puedan conectar sus mangueras y/o equipos de lucha contra incendios. También sirven para llenar de agua las cisternas de los camiones de bomberos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Los hidrantes de incendios forman parte de la red de agua específica de protección contra incendios, por lo que están conectados directamente a dicha red, ya sea la red de uso público o la de una instalación en concreto.

Los hidrantes de incendios deben estar debidamente señalizados, indicando el diámetro nominal, el número de la norma y el nombre del fabricante. Cabe destacar en este punto que los hidrantes se rigen por una serie de normas que aseguran, por un parte, que el equipo utilizado para la extinción del incendio sea compatible y, por otras, que puedan asegurar un caudal y presión de agua mínimos durante un tiempo determinado (concretamente, de 1 Kg/cm² durante un mínimo de 2 horas).

Desde el año 2014 hemos vivido al menos 3 incendios en el área, y siempre la ciudadanía ha reclamado medidas facilitadoras para la extinción de incendios en la zona, hay varios lugares donde no puede pasar ni un vehículo del parque de bomberos y se pierde un tiempo vital en buscar alternativas en momentos sumamente críticos.

Por otro lado, el casco histórico de Ingenio es un espacio con gran carestía de aparcamientos, los residentes sufren esta carestía, además en los últimos tiempos se ha agravado, primero la trasera del Ayuntamiento debido a la remodelación de una plaza y la instalación de cargadores de vehículos eléctricos restó plazas de aparcamiento, y adaptaciones a la normativa en las calles Avenida de la Candelaria y Calle Francisco Pérez Ramírez también ha restado plazas.

Es necesario planificar bolsas de aparcamientos en el entorno, para residentes y para visitantes, recordemos que una gran parte de nuestra estrategia turística se basa en este entorno, es de vital importancia facilitar al visitante de accesibilidad que sin duda alguna generará atractivo y valor añadido al diamante en bruto que sigue siendo nuestro casco histórico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:

- 1. Estudio y desarrollo de la implantación de aparcamientos para residentes y visitantes en el casco histórico de Ingenio.*
- 2. Estudio y desarrollo de la implantación de hidrantes que dé servicio a los bomberos frente a posibles incendios en el casco histórico de Ingenio."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que se queda con las dos últimas frases, planificar para hacer más accesibles y seguros los cascos históricos. Que hay que conjugar mucho. La tendencia es ir sacando vehículos de los cascos históricos a fin de hacerlos más transitables, y no es una solución fácil.

Lleva aparejado un análisis muy profundo de cada calle y de cada situación. Que sería conveniente añadir a la moción, no solo los casos históricos, sino todos los edificios públicos, bibliotecas cuando las tengamos, colegios y edificios emblemáticos, así como las principales avenidas.

De cada situación de cada casco histórico de cada zona de cuantos habitantes hay y de cuanto espacio se necesitan y lo hagamos en las mejores condiciones de manera que no impidamos la fase convivencia en ese lugar.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, se suma a la moción planteada.

Don Carmelo Pérez González, en representación del Grupo de Gobierno, manifiesta que, aún siendo la moción importante, no solo existe ese problema en los cascos históricos, sino también en muchas calles estrechas, como Campoamor, Murillo, Luján, Francisco Serrano, Faycán, etc, que no llegan a tres metros.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

He consultado con la oficina de seguridad y emergencia, han sido muy claros y han dicho que el problema no es el agua, que ellos tienen agua para apagar incendios interiores en vivienda como lo que han sucedido creo que no hace un mes en el casco histórico. Que el problema es el tiempo de respuesta, ya que el parque de emergencias está en Arinaga y tardan alrededor de veinticinco minutos en llegar. Que se trata de un problema de accesibilidad. Que lo que se necesitan son vehículos de acción rápida que puedan cargar un volumen de agua de 500 a 800 litros de agua

Además de ello, los profesionales manifiestan que las bocas de incendio son para repostar los camiones y vehículos, y si resulta que los vehículos no pueden llegar, de nada sirve. Así lo determina el Real Decreto 513/2017. Que se podrán instalar hidrantes en el casco histórico, pero el Real Decreto es claro y dice que el caudal de agua ininterrumpido mínimo será de 500 litros por minuto, y en ello cumplimos, pero si solo es para el llenado de los camiones y no pueden entrar camiones, ¿Para qué los hidrantes?

Que todos los edificios públicos tienen instalaciones contra incendios, y frente al Ayuntamiento hay una boca de incendio.

La Sra. Alcaldesa, le pregunta a don Rayco Nauzet Padilla Cubas, si añade lo que Coalición Canaria le ha ofrecido para saber definitivamente para saber cuál es la propuesta que se va votar o no lo admite.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que se puede conjugar y se puede incorporar dicha coetilla se puede conjugar, aunque sé que la moción no va salir para adelante y aun así sí quiere el compañero aquellos edificios públicos entorno que sean necesarios y que ya no estén realizados pues con esa coetilla.

La **Sra. Alcaldesa, indica que se añade la coetilla solicitada por el subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria,** de que, además de dotar a los cascos históricos de los hidrantes, también otras zonas del municipio como pueden ser los edificios públicos, las bibliotecas cuando las tengamos, los colegios, los edificios emblemáticos y de pública concurrencia y las avenidas principales, sobre todo allí donde hay comercios, como Avenida de Carlos V, Avenida de América, León y Castillo, Avenida de los Artesanos y calle Alemania, y cuántos otros lugares consideren los técnicos municipales que son susceptibles de sufrir algún incendio.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **siete votos a favor [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria)]** y **once en contra [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)]** y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que quiere dejar bien claro que el voto en contra del grupo de gobierno, no es porque no sea necesario hidrantes o no, aparcamientos o no, simplemente, porque, y como bien ha explicado el concejal don Carmelo Pérez, las condiciones en las que se nos plantean los hidrantes, como y donde tienen que estar y para que se utilizan, no son realmente posibles por la normativa actual.

5.2.-MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y AGRUPA SURESTE Y POR LOS PARTIDOS INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO, NUEVA CANARIAS Y UNIDAS PODEMOS, CON FECHA 19/05/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-3364, DENOMINADA "CONTRA EL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y SOCIAL A CUBA".

La **Concejala doña Catalina Sánchez Ramírez, en representación del Grupo de Gobierno,** da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"En tiempos en que el mundo se ve afectado por el Covi-19 se evidencian las enormes limitaciones que impone a Cuba el Bloqueo económico de los EE.UU., que ya dura 60 años, el cual es el impedimento fundamental para adquirir medicamentos, equipos y materiales requeridos para enfrentar a la pandemia, y dificulta las posibilidades de prestar y recibir ayuda internacional. El mismo es el obstáculo para el desarrollo del país y el bienestar del pueblo cubano, sobre todo por su marcado efecto extraterritorial, con impacto en casi todos los países.

El Bloqueo impide la compra de suministros y tecnologías médicas que tengan más de un 10 % de componente estadounidense. Empresas transnacionales y tecnologías de EE.UU. son las principales productoras de equipos e instrumental médico en cualquier país del mundo. Cuba no tiene acceso, en condiciones similares a otros estados, a los recursos y las tecnologías necesarios para luchar contra una pandemia mundial.

Las constantes multas y sanciones contra terceros países dificultan las operaciones comerciales de Cuba, incluida la compra de insumos y tecnologías médicas. La llegada a Cuba de donativos se dificulta dadas las restricciones que impone el bloqueo a los bancos, las navieras y compañías aéreas. La imposibilidad de utilizar el dólar y el sistema financiero estadounidense en sus transacciones internacionales, encarece la compra de alimentos e insumos, dado los costosos servicios bancarios innecesarios y redundantes derivados de la utilización de otras divisas.

Las leyes del Bloqueo impiden la cooperación entre ambos países, lo cual afecta tanto al pueblo de Cuba como al de EE.UU.

La prohibición de entrada de barcos en EE.UU. que hayan pasado por Cuba encarece los costes logísticos de las todas las operaciones comerciales internacionales e imposibilita algunas de ellas, ya que impone condiciones onerosas para las navieras que Cuba debe asumir. La escasez de combustible como consecuencia de las presiones extraordinarias impuestas en 2019 sobre navieras, armadoras y aseguradoras que lo transportan a Cuba, perjudica el funcionamiento y la capacidad de respuesta rápida del sistema de salud cubano.

A pesar del cerco económico, financiero y comercial y el azote de una pandemia global como el COVID-19, Cuba cuenta con cinco candidatos vacunales, de los cuales 3 ya están en su última fase y se cree que para el verano toda la población pueda estar vacunada. Incluso, se ha visto la posibilidad de incluir a turistas que lleguen al país.

La comunidad internacional tiene una posición casi unánime de rechazo al Bloqueo económico, financiero y comercial de EE.UU. contra Cuba, con capacidad de obstaculizar las relaciones económicas y comerciales de Cuba prácticamente con cualquier país del mundo, con independencia de la relación de esos países con la isla, aun cuando Cuba ha sido un país vecino solidario antes situaciones de emergencia en EE.UU., como se demostró el 11 de septiembre y con ocasión del huracán Katrina en 2005. También Cuba es un país solidario con el resto del mundo. Cabe recordar el envío de médicos y enfermeros cubanos a Italia al inicio de la pandemia en dicho país ante el desbordamiento de la sanidad italiana y la falta de personal sanitario.

El próximo 23 de junio se someterá a discusión y posterior votación la Resolución presentada por Cuba ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, ejercicio que se realiza cada año y donde hasta ahora, con abrumadora mayoría, el voto de los representantes de cada país ha sido a favor del levantamiento del bloqueo. La última votación del Proyecto de Resolución contra el bloqueo fue: A favor, 187 países; en contra, 3 (EE.UU., Israel y Brasil); abstenciones, 2 países (Colombia y Ucrania).

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno las siguientes propuestas de:

Primero. - *Expresar, una vez más, la solidaridad con el pueblo de Cuba que está viviendo una complicada situación socioeconómica, agravada por la pandemia de la covid19.*

Segundo. - *Exigir el fin del bloqueo económico, comercial y social que se impone a Cuba e instar al cumplimiento del proyecto de resolución de la Asamblea General de la ONU de 7 de noviembre de 2019, que pide levantar sin dilación el bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba, que dura ya seis décadas.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Tercero. - *Expresar el compromiso con un diálogo franco y constructivo en materia de Derechos Humanos con las autoridades cubanas, de acuerdo con los compromisos alcanzados en el marco del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la UE y Cuba, firmado en 2016.*"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que con la cantidad de cosas importantes que hay que hablar en este municipio y de las que tenemos competencia, hablar de Cuba y su problema, que comparte, es un poco perder el tiempo.

Que es una moción que viene del Cabildo, y no es más que mostrar el apoyo a las resoluciones de Naciones Unidas. Que todo lo que hagamos y digamos en Ingenio sobre el problema que tiene Cuba, y todos estamos seguros de solidarizarnos con ellos, les importa más bien nada.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que le gustaría iniciar el debate de la moción que presenta el Partido Socialista, Agrupa Sureste, Nueva Canarias y Unidas Podemos contra el bloqueo comercial y social a Cuba haciendo la siguiente reflexión, "dios mío, los que nos están escuchando ahora mismo, se llevarán probablemente las manos a la cabeza de lo que hoy se debate aquí, y no por el trasfondo que tenga la propia moción en sí, sino porque les quedará tan lejos de sus problemas más reales, a las que decimos representar y que estoy seguro que esos ingenienses e incluso los ingenienses cubanos no lo tendrá muy claro" Se presenta una moción contra el bloqueo que me parece razonable, pero tiene un tercer punto, que no comparte, ya que Cuba no es una democracia, ni lo ha sido. El cubano sabe y conoce que allí, tienen que mirar para atrás por su policía política, policía secreta y de su ejército, y porque allí no hay libertades, cosas que sí disfrutamos en Europa. Ingenio tiene otros problemas, las colas que se forman a las siete de la mañana en la Circunvalación, sin conexiones a la autopista, personas que tienen que acudir a Servicios Sociales y a Cáritas, y muchas veces no hay citas.

Que no comparten el bloqueo a Cuba, porque los pueblos no tienen que sufrir por sus dictadores. Se abstendrán.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que poco más va añadir de lo que ya ha comentado los compañeros, que quiere poner sobre la mesa la incongruencia del planteamiento que hace este grupo de gobierno en esta moción.

Básicamente, votan no a la gran mayoría de las mociones que presentan la oposición sobre dos premisas, la primera: ya estamos en ello y estamos trabajando, y la segunda: no somos competente.

Nos sorprende muchísimos que traigan un asunto aquí que es, y no es solo competencia de Madrid, sino competencia sobre todo caso de la Asamblea de Naciones Unidas como aquí ya se ha comentado e incluso por la concejala proponente.

Este asunto excede de las competencias municipales y del interés general de los vecinos de Ingenio.

Que en esta moción, sobre el fondo de la misma, caben las tres posiciones o las dos posiciones que ha optado los compañeros: la abstención y puede caer el voto en contra del Partido Popular y cae también el voto a favor que es el que nosotros vamos a sumarnos aquí a la moción porque, en cuanto a lo que es el fondo de la petición, si bien es cierto que es complicado, el fondo de la moción es defender lo que defienden todos los países del planeta.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa, y dice que, para ser una moción que no le interesa a nadie, cree que es el punto donde más se ha hablado en el Pleno.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **catorce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos."

5.3.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, PARTIDO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA (CC-UXGG), CON FECHA 20/05/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-3373, DENOMINADA "ASEGURAR UNA ATENCIÓN ADECUADA Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES".

El **Portavoz de Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, don Lucrecio Ramón Suárez Romero**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios, en sesión del 25 de mayo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES:

En medio de la catástrofe que la COVID 19 ha significado para todos los ciudadanos, nadie discute que el impacto de ésta en nuestros mayores ha sido especialmente dramático. No solo la enfermedad encontró en ellos la mayor parte de sus víctimas, y aunque el virus no entiende de edades, el elevadísimo porcentaje de personas mayores fallecidas, les convierte en tristes protagonistas de esta maldita situación que nos llena de dolor. Tras números tan terribles existen miles de historias con nombre y apellidos, existen lágrimas y dolor en otros tantos miles de hogares de nuestra tierra.

Otros tantos de nuestros mayores han vivido aislados, y sufrido en soledad el confinamiento obligatorio. El impacto en su salud mental ha sido enorme, la angustia, el miedo, y la depresión se ha cebado con ellos y les ha acompañado en sus días lejos de sus familias y seres queridos.

Mientras todo esto ocurre, muchos han vuelto a asumir el papel de convertirse en los salvavidas de las maltrechas economías de hijos y familiares. Pensiones pequeñas que se han estirado, una vez más, para ayudar a los suyos.

En el último año hemos sido testigos de cómo los problemas de nuestros mayores crecen y se añaden nuevas dificultades, por eso esta iniciativa busca darles el papel que requieren y merecen. Es una obligación moral de nosotros como comunidad, el atenderles con la dignidad que merecen, especialmente cuando las cosas se ponen peor para ellos.

No podemos resignarnos a que nuestros mayores sigan perdiendo calidad de vida, y se hace necesario recordar la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la que se reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente, y a participar en la vida social y cultural de la comunidad.

Nuestra propia Constitución, que en su artículo 50 "Se compromete a promover el bienestar de la ciudadanía durante la tercera edad".

Estas políticas destinadas a fomentar ese bienestar deben ser transversales y prioritarias. No bastan las políticas que son competencia de los departamentos sociales, tenemos que potenciar éstas, pero necesitamos ir más allá.

Entendemos que debemos idear un plan transversal que permita colocar a las personas mayores en un papel protagonista de sus propias vidas, de su oportunidad de decidir sobre la misma y de participar en una sociedad que valore su contribución contando con ellos.

No les releguemos a ser ciudadanos de segunda. Hagamos que sean el epicentro de las políticas institucionales que se desarrollemos.

No todas las personas mayores tienen las mismas circunstancias ni las mismas necesidades, y eso debe recogerse en el plan transversal que abarque un estudio en profundidad de la tercera edad, tanto dependiente como no dependiente, el cual debe abarcar desde las ventajas en la fiscalidad, a los cuidados sanitarios o el fácil acceso a la cultura el ocio y el turismo.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Esta moción busca que la ayuda a domicilio a nuestros mayores se garantice, que ningún mayor de canarias viva sin ingresos y sin los cuidados necesarios, y sobre todo, que evitemos la soledad y la pobreza de nuestros mayores, porque a veces la soledad es tan o más dolorosa que el hambre.

Esta pandemia nos ha mostrado la fragilidad del modelo actual de atención a las personas mayores, que es el resultado de la visión negativa que tiene nuestra sociedad sobre esta etapa de la vida. Así que tenemos la oportunidad de corregir errores y políticas pasadas y propiciar el cambio de mentalidad social, de combatir el edadismo promoviendo iniciativas legislativas e institucionales que protejan la autonomía e independencia de las personas mayores, que pongan en valor su lugar prominente como fuente de experiencia para las generaciones posteriores.

El envejecimiento digno debe ser prioritario en nuestra comunidad autónoma. Hacerse mayor no puede ser sinónimo de decadencia. El distanciamiento social que ha supuesto este virus debe ser superado una vez que nuestros mayores han sido vacunados. Toca promover la implicación de los mayores y sus cuidadores en las decisiones que para ellos se toman desde distintas instituciones.

Se necesita el compromiso de los más altos niveles institucionales, por eso esta propuesta también nos afecta a nosotros como ayuntamiento, en aras de establecer nuestros propios planes municipales en el ámbito de nuestras competencias.

Por todo ello, se propone al Pleno municipal de Ingenio la adopción de los siguientes ACUERDOS para instar a las autoridades competentes en cada caso a:

1º. Instar al Gob Canarias / Cabildo Insular de Gran Canaria a la redacción de un plan integral de atención a la población mayor de Canarias, con carácter transversal y en respuesta a la situación que, con motivo de la pandemia, viven especialmente las personas de edad, y que contendrá como mínimo medidas en las siguientes áreas:

2º. Dentro de ese Plan Integral, que por las Administraciones competentes, se busquen medidas en el ámbito fiscal, desgravación y bonificaciones a personas mayores y a los cuidadores de personas solas o dependientes.

3º. Establecer descuentos en todas las actividades de carácter cultural y ocio, promoviendo campañas especialmente dirigidas a la participación de nuestros mayores con menos recursos y en soledad.

4º. Revisar a la baja por las autoridades competentes los descuentos en los transportes públicos, incluso la gratuidad de éstos servicios.

5º. Continuar con el plan de rehabilitación de entornos públicos para su adaptación a la movilidad reducida. Accesibilidad.

6º. Financiación de los servicios de tele asistencia a todos los mayores que vivan en soledad. No solo a los enfermos, sino a los que viven solos.

7º. Refuerzo de la financiación a los Ayuntamientos para la ampliación de la cobertura de la ayuda a domicilio, previniendo y evitando la institucionalización y el desarraigo.

8º. Elaboración de contenidos específicos para el acompañamiento, cuidado y la prevención, dirigidos a nuestros mayores en la televisión y la radio públicas.

9º. Plan de recuperación y reactivación en cuanto sean seguras, de las actividades de ocio y cultura especialmente las dirigidas a mayores, recuperando la situación previa al confinamiento.

10º. Avanzar en el desarrollo de programas terapéuticos y de intervención psicológica comunitaria, específicos para atención a la población mayor en los centros de salud/ centros de día y noche.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

11º. *Establecer/reforzar los acuerdos de financiación de servicios de catering, para garantizar la alimentación de las personas mayores especialmente vulnerables, a través de los municipios en los que residen.*

12º. *Facilitar a las personas mayores con bajos ingresos, el acceso a un Ingreso Mínimo Vital que complemente sus recursos económicos hasta dar plena cobertura a las necesidades básicas.*

13º. *Reserva de viviendas públicas para mayores con movilidad reducida, así como subvenciones a las reformas y adaptación a las necesidades de las viviendas no adaptadas.*

14º. *Fomentar el empoderamiento, valía y estima personal de las personas mayores, potenciando los consejos de mayores de los ayuntamientos, cabildos y comunidad autónoma.*

15º. *Llevar a cabo una intensa campaña sobre la importancia del rol de las personas mayores en la familia y en la sociedad.*

16º. *Generar / potenciar una red de servicios que puedan facilitar el cuidado de los y las mayores en su hogar (por ejemplo: fisioterapia, nutrición, apoyo cognitivo, adaptabilidad en la vivienda, entre otros.*

17º. *Desarrollar políticas dirigidas a facilitar la creación de comunidades habitacionales para personas mayores con viviendas colaborativas."*

En estos momentos abandona la sesión el concejal del grupo municipal Fórum Drago, don Francisco Javier Espino Espino.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, señala que en Junta de Portavoces nos han comentado que iban a presentar desde el grupo de gobierno una proposición, y como no tenemos más que este punto para hablar, porque las mociones no se debaten, pues tenemos que adelantarnos ya a esos ofrecimientos hablando pues más bien se va a quedar como un punto que tiene que ver con la elaboración de planes integrales para nuestros mayores, y en base a eso, es lo que tenemos que votar, Por eso quería decirlo y ahora argumentar esta moción.

Con respecto a la filosofía la moción la compartimos absolutamente, tenemos que entender que lo hemos pasado mal todos, pero sí coincido plenamente con el concejal que los mayores lo han pasado peor.

Tenemos que entender que sí tu acabas de nacer, que tienes un año de la pandemia, no te acordaras, sí eres joven y tienes 20 o 30 años, fue un momento duro que contará en el futuro, pero cuando te coge mayor o muy mayor muchas personas, aunque no tengan nada que ver con el virus, pues pasan esos últimos días y años en circunstancias muy tristes. Entrando en más detalles de lo que es la moción, evidentemente la sociedad se enfrenta a un cambio de ciclo poblacional. Cada vez hay más personas mayores, más dependientes y hay que ver cómo se va gestionar pues todas estas necesidades.

Que le llamó poderosamente la atención un viaje que realizó en su momento a Bélgica-Brujas, que es un lugar precioso, y se hizo un pueblo para mayores y allí residían en sus domicilios pagando una renta por conforme a sus circunstancias y así podían combatir mejor ese sistema de soledad, y con una atención domiciliar que les permite seguir en su entorno. Votarán favorablemente.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, para no ser redundante, hace de su grupo la exposición que ha hecho el concejal proponente Coalición Canaria. Votarán a favor.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Entendemos y compartimos la necesidad la oportunidad y el interés del asunto que se plantea sin perjuicio de lo extenso que es la moción y los puntos que se proponen del carácter de prolijo de la misma, pero digo sin perjuicio del análisis que puedan hacer los especialistas e insisto que coincidimos con la necesidad, oportunidad e interés. Esta moción si es oportuna y necesaria e interesante. Vamos a votar a favor.

La concejala doña Elena Suárez Pérez, en representación del Grupo de Gobierno, manifiesta que es un gusto escuchar por los distintos portavoces de la oposición que reconozcan el problema que existe y es siempre el primer paso para encontrar las soluciones.

El problema es que las soluciones llegan tarde; fíjese que llega tarde don Lucrecio que tras 26 años de Gobierno de Coalición Canaria en esta Comunidad Autónoma todavía no tenemos un plan integral del mayor; y fíjese si llega tarde, que muchísimas leyes que usted alude con medidas de los puntos de esta moción, están prácticamente todas hechas.

Que este gobierno, el pacto de las mujeres, formado por el Partido Socialista, Nueva Canaria, Agrupa Sureste y Unidas Podemos, presentó en noviembre de 2019 el primer diagnóstico social de este municipio, y en este caso, la Concejala de mayores, le hará llegar al Cabildo de Gran Canaria, que tiene las competencias del Gobierno de Canarias, de establecer este Plan que usted insta al Gobierno. Que Ingenio es el único municipio de Canarias que tiene un diagnóstico actualizado de la realidad social, antes incluso de la pandemia.

Fíjese lo importante que es planificar y entender la realidad, para luego planificar y proponer medidas. Ingenio, como todos ustedes saben, contará con una de las mayores inversiones de infraestructura sociosanitaria de Canarias, y la mayor inversión presupuestaria después del Plan Zapatero en este municipio, con nueve millones de euros en una residencia que albergará 140 plazas entre centro de día y residencia para mayores dependientes que veremos en esta legislatura.

Desde este grupo de gobierno le proponemos que, aun estando de acuerdo con usted que tanto el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, el cual me consta que ha aprobado esta moción que se presentó en el Cabildo a instancia de su compañera de Coalición Canaria, le proponemos que establezca usted como único punto de la moción el punto primero que insta a las Administraciones Supramunicipales a realizar ese plan de carácter transversal, y deje las otras medidas para cuando los profesionales técnicos valoren y realicen un diagnóstico que determine qué medidas deben acogerse en ese plan.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que toda vez que ese punto primero recoge el espíritu de la moción, va a obviar el resto de la misma.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que en el gobierno que estuvo en el Partido Popular y Agrupa Sureste, nunca tuvo sobre la mesa la privatización del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La **Sra. Alcaldesa,** vamos a votar la moción tal cual se recogerá el punto número uno tal cual está

"1º. Instar al Gobierno Canarias / Cabildo Insular de Gran Canaria a la redacción de un plan integral de atención a la población mayor de Canarias, con carácter transversal y en respuesta a la situación que, con motivo de la pandemia, viven especialmente las personas de edad, y que contendrá como mínimo medidas en las siguientes áreas:"

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6.1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO REGULACIÓN ARMONIZADA - CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TÉCNICO RELATIVO PUNTUACIÓN DE OFERTAS CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O DE MANERA AUTOMÁTICA. (EXPTE. 828/2020).

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto porque hay que adjudicar este servicio, siendo el Pleno el órgano de contratación y no se puede esperar para el próximo pleno del mes de junio a fin de no dilatar el procedimiento, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por diecisiete votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria) y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Contratación don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 31 de mayo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Constituida la **Mesa de Contratación Permanente de este Iltre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, en acto no público y, a requerimiento de la Presidencia, por esta Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en la sesión de fecha 22/02/2021, en cuya parte dispositiva se adoptaron los siguientes acuerdos extractados:***

*"...**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación , y tramitación urgente, para la contratación denominada " SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO ", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de 936.414,39 € más 65.549,00 €, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario IGIC, tipo impositivo 7%, a razón de un precio unitario de OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/M2/AÑO) euros/m2/año de servicio, más SIETE CÉNTIMOS (0,07 €), en concepto IGIC, al tipo impositivo del impositivo del 7% ..."*

*Seguidamente, la **Técnica del Servicio de Contratación** informa en relación con la **tramitación urgente** que ha seguido el Procedimiento de Contratación del Servicio que nos ocupa, habiéndose cursado las Notificaciones y Anuncios ordenados en el acuerdo plenario anteriormente invocado, en cumplimiento de la legislación vigente, así como de las actuaciones llevadas a efecto por esta Mesa de Contratación Permanente en sesiones celebradas los días 07 y 15 de abril del presente año, así como 04, 20, 22 y 26 de mayo actual, para la Calificación de la Documentación Administrativa y apertura del Sobre C relativo a la Documentación Técnica así como la apertura del Sobre B relativo a los criterios de adjudicación valorables de forma objetiva presentada por los licitadores en los diferentes sobres previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y, a continuación, da cuenta del **informe de fecha 27 de mayo de 2021 con código de validación 6F9LXD5AQ9Q9MXERZLA7RNCZN**, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ASUNTO: INFORME VALORACION DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

La técnica que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO: Con fecha 20 de mayo de 2021 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las ofertas económicas presentadas, admitidas y aceptadas a la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", que debían incorporarse en el "**Sobre B**" de su proposición económica. Tras haber rechazado la oferta del licitador UTE AYAGUARES MEDIO AMBIENTE, S.LU y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A., a tenor del informe técnico de fecha 17/05/2021 y código validación 4RQ93RQL93ESQZ9R9EFN2NEZH, obrante en el expediente.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: Consta en el expediente informes emitidos por esta técnica tendentes a efectuar la valoración objetiva de las ofertas, del día 22/05/2021, con Cód. Validación: 4DPFRPF3AG376HDWP6SHKWLR7 y del día 26/05/2021 con código validación 5RTRRJPWSKLSRR36PPYZJAC5L que, se dan aquí por reproducidos íntegramente.

Del resultado de ambos informes se desprende que las ofertas presentadas por los licitadores FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y URBASER, S.A. quedan aceptadas y el contenido del Sobre B de su proposición es ajustado a los requisitos del pliego administrativo.

TERCERO. La Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece que los criterios de valoración objetiva de las ofertas son los que, seguidamente, se expresan.

1.- Menor coste anual del contrato referido al precio base de licitación (75 puntos).

Se otorgará con setenta y cinco (75) puntos a la oferta que conceda un menor coste económico del establecido, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 75 * (OM / OF)$$

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mejor Oferta

"OF": Oferta del licitador a valorar.

El coste económico a valorar será el reflejado en la ficha económica del servicio y, en cualquier caso, coincidirá con el precio unitario medido en Euros/metros cuadrado/año del servicio ofertado.

2.- Reducción de emisiones CO2 en maquinaria/vehículos del servicio (5 puntos).

Se valorarán, por tanto, con independencia de lo exigido en el PPTP, otorgándose con cinco (5) puntos a la oferta que conceda el mayor número de maquinaria y vehículos de naturaleza eléctrica y/o híbrida, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula: $P = 5 * (OF / OM)$

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mayor número de maquinaria/vehículos ofertados de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

"OF": Número de maquinaria/vehículos eléctricos y/o híbridos ofertados por el licitador a valorar.

No se computará la maquinaria mínima exigida en el Anexo IV del PPTP que ya sea de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

CUARTO: El siguiente cuadro refleja la descripción de las ofertas presentadas objeto de valoración de manera objetiva, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² <small>SIN IGIC</small>	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACION Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m2	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m2	2	73,23	0,5	73,73

(*) De las 21 ofertadas únicamente se valoran 20 toda vez que no ha aportado la ficha técnica de la maquinaria hidrolimpiadora KRUGER KH200CI (Serie Tiger), en aplicación clausula 15.2.1 del PCAP.

QUINTO: RESUMEN DE PUNTOS EN CONJUNTO DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los puntos obtenido por cada licitador con ocasión de la valoración de los criterios de JUICIO DE VALOR, informado por el técnico municipal, en informe de fecha 04/05/2021 con código de validación 7GD3GN7RWHGXTNLC7RXZDPT4M, subsanado, posteriormente, por error material, en fecha 27/05/2021 y código validación ANDGF4ET6XDSL95364NQHTJE obrantes en el expediente; obtenemos que los puntos totales obtenidos por cada licitador cuya oferta ha sido admitida y aceptada, en el conjunto de la licitación, es el que muestra a continuación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72

A tenor de cuanto antecede, se **CONCLUYE** lo siguiente:

1) **RECHAZAR** la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada "**Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**", al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

2) **OTORGAR** la siguiente puntuación a las ofertas económicas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

3) **CLASIFICAR** las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**" por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			"

Vistos los dos informes técnicos anteriormente transcritos, la Mesa de Contratación Permanente acuerda, por unanimidad, asumirlos en todas sus partes y en sus propios términos y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente para resolver el procedimiento que nos ocupa, a tenor de los diferentes actos y documentos obrantes en el expediente, se adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADMITIR la licitación del denominada "**Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**" las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- UTE AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- URBASER, S.A.

SEGUNDO: RECHAZAR la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada "**Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**", al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO: OTORGAR la siguiente puntuación a las ofertas económicas aceptadas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

CUARTO: CLASIFICAR las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio** por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			

QUINTO. - NOTIFICAR Y REQUERIR a **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20, 21 y 22 del PCAP.

SEXTO. - PROPONER la adjudicación al licitador **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, en caso, de resultar adecuada y ajustada a los requisitos de la contratación la documentación aportada, por resultar la mejor oferta presentada en términos de calidad precio para esta Administración."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que ha leído el informe y lo entiende, pero no ha podido profundizar en el expediente, y por ello se abstendrá.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que quiere hacer un breve recordatorio, que ya vino en su momento el pliego de condiciones en este caso de limpieza viaria, y el partido que representa, lo apoyó por considerar que respondía a las necesidades del servicio que se demandaba. Que no han tenido tiempo de ver el expediente, porque se ha remitido el viernes, y por ese motivo se abstendrán.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que votarán a favor y destaca el informe de la mesa de contratación, y de los técnicos, y de la importancia de esta licitación para el pueblo. Que votarán a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 2611, DE 21 ABRIL AL NÚM. 2896, DE 30 DE ABRIL; NUM. 2897, DE 3 DE MAYO AL NÚM. 3587, DE 25 DE MAYO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 92, DE 21 DE ABRIL; NÚM. 93 Y 94, DE 22 DE ABRIL; NÚM. 95 Y 96, DE 27 DE ABRIL; NÚM. 97, DE 28 DE ABRIL; NÚM. 98, DE 29 DE ABRIL; NÚM. 99 Y 100, DE 3 DE MAYO; NÚM. 101 Y 102, DE 5 DE MAYO; NÚM. 103 Y 104, DE 10 DE MAYO; NÚM. 105, DE 11 DE MAYO; NÚM. 106 Y 107, DE 14 DE MAYO; NÚM. 108, 109 Y 110, DE 17 DE MAYO; NÚM. 111, DE 18 DE MAYO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 23, 24 Y 25, DE 22 DE ABRIL; NÚM. 26, 27, 28, 29 Y 30, DE 29 DE ABRIL; NÚM. 31, DE 13 DE MAYO; NÚM. 32, DE 18 DE MAYO; NÚM. 33, DE 19 DE MAYO; NÚM. 34, DE 21 DE MAYO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 17 Y 18, DE 21 DE ABRIL; NÚM. 19 Y 20, DE 22 DE ABRIL; NÚM. 21 Y 22, DE 30 DE ABRIL; NÚM. 23, DE 5 DE MAYO; NÚM. 24, DE 7 DE MAYO; NÚM. 25, DE 17 DE MAYO; NÚM. 26, DE 19 DE MAYO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2021 (nº 07).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2021 (nº 08).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa, da cuenta de las devoluciones de las subvenciones que no han sido justificadas al 100% por 100% y en este caso, una del programa extraordinario de empleo social para los años 2019 y 2020, por un importe de 368.096,00 euros, que ha sido justificada un total de 358,539,68 euros, se reintegrarán 9.556,32 euros, esto siempre tiene que ver con la cantidad económica y depende también de las categorías y perfiles profesionales que entran dentro de estos programas, con lo cual al hacer la estructura, pueden ser mayores, nosotros aportamos, o menores, y tenemos que devolver.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En el presente caso hemos aportado más, es decir 211.626,00 euros con respecto a una subvención para parados de larga duración de 209.790,87 euros y aun así se considera por parte del Servicio Canario de Empleo que la cantidad que tenemos que reintegrar es de 1.735,14 euros.

Con respecto a otra subvención en este caso el convenio suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria a través de la Consejería de Derechos Sociales Igualdad, Diversidad y Juventud y el Ayuntamiento de Ingenio para la gestión del Centro de día para personas mayores de Ingenio, aún estando cerrado, hemos podido justificar de una subvención de 26.317,88, alrededor de 8.182,48 por lo tanto la diferencia es de 18.135,00 que se devolverá pero se volverá estar activa cuando se abra el centro.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, les cede la palabra a los concejales delegados siguientes, para dar cuenta de determinados asuntos de sus áreas:

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez,

La **Concejalía de Parques y Jardines** sigue constantemente con su labor de revisión de las palmeras por todo el municipio. Existe un protocolo de actuación para las podas, el cual pretende la no reproducción del picudo rojo y de la diocalandra.

Tras las últimas revisiones realizadas en la zona de la Avenida de América, Plaza de La Candelaria, Parque Francisco Tarajano, Avenida de Valencia, Las Puntillas, la Jurada, El Burrero, Los colegios Tomás Morales, Carlos Soca y la zona del Parque Asterix se informa que se han tenido que talar un total de 7 ejemplares por encontrarse enfermas.

Por otro lado, esta concejalía junto con el grupo de gobierno quiere indicar y recalcar que no es de su grado talar palmeras, que esta labor únicamente se realizara en caso necesarios poniendo siempre como prioridad la seguridad de nuestros vecinos y vecinas

Don Víctor Manuel Vega Sánchez, da cuenta respecto al trabajo que está realizando el Servicio de Contratación y situamos como referente la fecha desde el 1 de enero hasta el día de hoy, o sea, cinco meses.

Dicho departamento ha tramitado una totalidad de 136 expedientes. Desde aquí da las gracias al equipo humano que forma dicha concejalía por el trabajo que están realizando.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS.

Al grupo de gobierno:

1.- *Seguimos sin tener bibliotecas en uso como establece la ley de las administraciones locales y la ley canaria de bibliotecas ¿Cuándo volveremos a tener las dos bibliotecas que teníamos como municipio? ¿Por qué tanta desidia?*

2.- *¿Qué alternativas se le prestó por parte del Ayuntamiento de Ingenio a la Señora desahuciada en estos días en Carrizal?*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.- ¿Qué ha pasado con la moción propuesta por SOMOS PP y apoyada por unanimidad sobre "el mantenimiento de la unidad móvil del instituto nacional de la seguridad social en la Villa de Ingenio" ¿Ha respondido el Gobierno de España si piensa reponer el servicio de la seguridad social en Ingenio?

4.- En la calle República Argentina se encuentra un cartel que señala como velatorio municipal a una óptica, de hecho, no se puede llegar de forma fácil tampoco de la calle inmediata. Solicitamos su retirada y colocación en algún punto que sea útil.

5.- Hace aproximadamente 3 meses un vecino presentó bajo el número de registro 1686-2021 problemas de convivencia en el barrio del Lirón, ni siquiera ustedes les ha respondido. Rogamos que atiendan a sus compromisos legales y respondan a los escritos.

Al concejal de participación ciudadana:

6.- ¿Por qué desde el Ayuntamiento de Ingenio se le instaba a ciertas asociaciones que retirasen publicidad de eventos de las redes sociales mientras a otras asociaciones vecinales se le permitía dicha publicidad? ¿No es un caso claro de discriminación?

Al concejal de vías y obras y servicios públicos:

7.- Rogamos se recolque el cartel en el Barrio del Sequero de la vía Tomas Edison que no se encuentra.

8.- La Avenida de América muestra un estado lamentable unos años después de su asfaltado ¿Tienen previsto alguna actuación para corregir este problema?

9.- Una vez más rogamos la implantación de badenes en la calle Profesor Vega Artilles a la altura del Lirón y Manidra en el Sequero.

A la concejal de urbanismo.

10.- ¿Cuándo tienen previsto terminar las obras del casco? Estas obras calificadas como interminables se prometieron para 4 meses y ya van camino a los dos años.

Al concejal de deportes:

11.- ¿Por qué no autorizan en la concejalía de deportes encuentros deportivos amistosos con equipos de otros municipios? Otros Ayuntamientos los permiten y querríamos saber el criterio de la concejalía de deportes.

A la concejal de salud pública y consumo:

12.- ¿Desde cuándo no tenemos el servicio de halcón para la disuasión de las palomas y tórtolas? ¿Cuándo se arreglará?

13.- ¿Cuánto tiempo lleva cerrada la OMIC? ¿Cuándo la piensan reabrir? ¿Por qué se sigue dando cita cuando se sabe que no hay empleado público que los reciba? La gente está muy molesta con esta situación, muchos acuden con su cita y se encuentran el servicio cerrado. En tiempos de covid es más necesaria que nunca.

A la concejal de educación y escuelas infantiles:

14.- ¿Ha podido comprobar el estado lamentable que tiene la fachada exterior del colegio Claudio de La Torre? ¿Tienen pensado hacer alguna actuación en dicha fachada?

15.- Nos han trasladado la siguiente información sobre el traslado de dos trabajadoras de plan de empleo a las escuelas infantiles como educadoras ¿Es cierto esto? De ser así, ¿se ciñe a la legalidad del convenio y de nuestra lista de reserva?





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

B) DEL GRUPO MUNICIPAL FÓRUM DRAGO

A la concejal de urbanismo.

1º.- *Si para las bolsas de suelo urbano (no consolidados) y urbanizables que se prevén en el avance del PGOU hay convenios con sus propietarios.*

La **Sra. Alcaldesa** , en principio para el Plan General tiene abierta exposición pública y hay una atención de los técnicos del Plan, con la técnica municipal todos los martes de 8 a 15:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

